FUNDACION
SIMA
Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

JORNADA FORMACIÓN DE MEDIADORES

Madrid, 22 de junio de 2011

PRINCIPALES APORTACIONES

7 de septiembre de 2011

Dirección:
C/ San Bernardo, 20, 5ª Planta
28015 Madrid
Teléfono:
91 360 54 20
Fax:
91 360 54 21
Internet:
www.fsima.es

INTRODUCCIÓN

El pasado día 22 de junio de 2011 se celebró en la sede del SIMA una Jornada de Formación de Mediadores centrada en la identificación de las buenas prácticas en la actuación mediadora.

Una parte de la Jornada tuvo un formato eminentemente participativo, mediante la distribución de los participantes en tres grupos de trabajo, al objeto de que se pudieran abordar distintos aspectos de la mediación e identificar qué prácticas se consideraban fundamentales a la hora de que el mediador desarrollara eficazmente su labor.

Un resumen de las principales aportaciones se contienen en este documento. Para su mejor comprensión, se han dividido en tres apartados: ***fase previa***, donde se detallan cuestiones de la tramitación del procedimiento, así como aspectos genéricos de la mediación; ***acto de mediación***, sobre el desarrollo de la reunión de mediación y de cómo el mediador puede influir para que ésta progrese de manera adecuada; y ***finalización***, entendiendo por tal el acto del cierre "formal" de la mediación. Por último, se ha incluido un apartado de ***propuestas***, en el que se señalan las cuestiones que han sido coincidentes en los distintos grupos.

FASE PREVIA

En este primer apartado, se planteó la conveniencia de que los mediadores acudieran al acto de la mediación con un mayor ***conocimiento del objeto del conflicto***.

Sobre el particular, la mayoría de los tres grupos convino en que suele distorsionar la imagen de imparcialidad de los mediadores de cara a las partes, principalmente si su obtención depende de un contacto previo con las partes o versa sobre la postura de éstas sobre el fondo del asunto.

Con independencia de lo anterior, se valoró positivamente el conocimiento por parte del mediador del sector en el que se produce el conflicto, si bien no se calificó de imprescindible. Por el contrario, se estimó absolutamente necesario el conocimiento del mundo de las relaciones laborales en general, por su particularidad y complejidad.

En relación con la información sobre el concreto conflicto que se remite a los mediadores, se manifestó que es suficiente, por ser la única de la que tiene constancia el SIMA. A pesar de lo anterior, se indicó que en ocasiones el objeto del conflicto no coincide con el que posteriormente se revela como el verdadero motivo o que éste no se encuentra suficientemente explicado en la solicitud de mediación. Por esta razón, se planteó la posibilidad de que, en casos puntuales, se pueda solicitar por parte del SIMA información adicional a las Partes, no tanto de su postura frente al conflicto, sino de los datos y hechos que lo motivan.

Se destacó, asimismo, la necesidad de celebrar un encuentro previo de los mediadores con los letrados, que permita que el equipo mediador se conozca y consideren las posibles opciones y donde el letrado explique los antecedentes del conflicto de los que tenga conocimiento el SIMA.

En todos los casos, se entendió que la información debe de ser conocida y compartida por ambos mediadores en igualdad de condiciones.

Sobre las ***formalidades a seguir en el acto de la mediación***, se valoró positivamente la puntualidad de los mediadores, tanto al objeto de que se produzca el contacto previo que se ha señalado, como por la imagen que se debe de dar a los "usuarios" de estos sistemas de solución extrajudicial. Así, los saludos deberían ser equitativos a todos los participantes y evitándose los encuentros de un único mediador con alguna de las partes, salvo acuerdo de los mediadores. Por otra parte, la elección del horario de la reunión se

consideró fundamental: hay horas que no permiten negociar con tranquilidad ni son proclives al acuerdo.

Además, una vez es llamado, el mediador debe de poner a disposición de la mediación todo su tiempo, en la medida de sus posibilidades. Por este motivo, el SIMA debería de evitar la citación de un mismo mediador en horas distintas de un mismo día. Señalar, no obstante, que en uno de los Grupos no se produjo consenso al respecto, considerando una parte que bastaría con la puesta a disposición de un "tiempo razonable".

Respecto a ***la figura del mediador***, en todos los grupos se manifestó que es un facilitador del acuerdo entre las partes y no un solucionador, de ahí lo señalado anteriormente sobre la información previa: un "facilitador" no necesita tantos datos como un "solucionador" del conflicto, puesto que su misión no es resolverlo, sino ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para ellas.

En relación con la posible ***incompatibilidad de los mediadores***, en algún Grupo se cuestionó la de algunos grupos, bien por su proximidad con el conflicto, bien por su función profesional. Por otra parte, en todos se entendió que los mediadores que toman partido por alguna de las posturas defendidas fomentan que se obstaculice la obtención de un acuerdo.

Al respecto, se valoró muy positivamente la honestidad del propio mediador a la hora de declararse incompatible en el caso de que creyera tener algún interés en el conflicto. Ello, atendiendo a la literalidad y a la particularidad del sistema implantado por el ASEC. En este sentido, el hecho de que en la Lista de mediadores exista una referencia explícita a la organización que propuso su inclusión, parece distorsionar la imagen de imparcialidad de cara a las partes que los designan.

No existiendo procedimiento de recusación regulado en el ASEC, debería ser a instancia del propio mediador o, en todo caso, a petición de parte, la calificación de éste como incompatible, pero nunca debería apreciarse de oficio.

ACTO DE MEDIACIÓN

Todos los Grupos convinieron en que puede ser favorable una mínima introducción protocolarizada del funcionamiento del SIMA, a modo de ***presentación "formal"***, al comienzo de cada reunión de mediación, si bien que no tuviera el carácter de obligatorio para no resultar repetitiva ni contraproducente.

Con relación al ***papel del mediador***, se valoraron positivamente las características de neutralidad, equidistancia de ambas partes e imparcialidad, debiendo procurar facilitar el acuerdo y sin que se produzca asesoramiento legal. Las muestras de indignación o de contrariedad, así como las manifestaciones relativas al contenido jurídico del asunto, se calificaron como contrarias a la labor mediadora.

Además, y puesto que la confianza de las Partes en el funcionamiento del sistema es muy importante, se debería de evaluar de manera individual la actuación mediadora y potenciar las "parejas" con mejor conexión y funcionamiento.

Todos los Grupos convinieron que calificar el sistema de designación de mediadores utilizado como "correcto".

En los supuestos en los que convenga hacer ***reuniones por separado con cada una de las Representaciones***, se valoró positivamente que éstas se produjeran de manera conjunta por el equipo mediador, salvo que, colegiadamente, ambos decidieran lo contrario. Se señalaría, en todo caso su excepcionalidad, al objeto de no dar a entender que es el proceder habitual. Esta consideración de "equipo" se valoró muy positivamente también como imagen a transmitir a las partes en todas las situaciones que pudieran producirse.

FINALIZACIÓN

Todos los Grupos valoraron positivamente la figura del aplazamiento de la reunión, siempre que su necesidad se dejase al arbitrio del equipo mediador y de las partes.

Igualmente, se mostraron contrarios a la obligatoriedad de la inclusión de propuestas en el Acta final, por haber perdido ya el probable efecto que se perseguía inicialmente, esto es, una participación más activa de los mediadores. Se propuso que sea considerada de utilidad, pero que se elimine su obligatoriedad.

Se consideró beneficioso utilizar algún tipo de fórmula de despedida, en el mismo sentido en el que se ha hablado de las presentaciones. Es decir, una intervención genérica, que recordase las bondades del sistema y la disponibilidad de este Organismo para la solución de posibles conflictos que pudieran surgir.

PROPUESTAS

- Si bien con carácter general se valoraron de forma positiva los medios técnicos puestos a disposición de los actos de mediación, se propuso la mejora de los mismos mediante la incorporación en las salas de, entre otros, pantallas de visualización, ordenadores, impresoras,...
- Profesionalización de la figura del mediador, con la posibilidad de implantar un sistema de designación automática de mediador.
- Fomento de la difusión de la actividad en el SIMA, tanto a nivel estatal como europeo, impulsando la cultura de la solución extrajudicial de conflictos.